

---

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE EL  
FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE  
INFORMACIÓN Y LOS ORGANISMOS NACIONALES  
ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN**

Nota de la Secretaría<sup>1</sup>

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) celebrará su tercera reunión extraordinaria sobre las disposiciones en materia de transparencia en octubre de 2007. Las dos primeras reuniones extraordinarias tuvieron lugar en noviembre de 1999 y en octubre de 2003.<sup>2</sup>

2. Los Miembros han subrayado la necesidad de realizar la labor preparatoria necesaria antes de esta reunión con miras a hacer de ella un taller orientado a la obtención de resultados y la solución de problemas. Se espera que asistan a la reunión numerosos representantes de países en desarrollo y de países menos adelantados gracias a disposiciones de financiación especiales. Por tanto, esa será una buena oportunidad no sólo para intercambiar opiniones sino también para abordar y resolver de forma más directa las preocupaciones de los Miembros con respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

3. Con el fin de ayudar a preparar la reunión extraordinaria, el Comité MSF solicitó a la Secretaría que distribuyera un cuestionario sobre las dificultades con que tropiezan los Miembros para garantizar el funcionamiento efectivo de sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación. La Secretaría distribuyó el cuestionario en diciembre de 2006, con un plazo para presentar las respuestas de fin de enero de 2007.<sup>3</sup>

4. La presente Nota contiene un análisis de las respuestas recibidas hasta la fecha y se destacan en ella algunas cuestiones importantes. Las respuestas no se han distribuido como documentos de la OMC, pero pueden consultarse a través de la Secretaría de la OMC.

5. Se invita a los Miembros a que examinen las cuestiones principales que se han planteado en las respuestas durante la próxima reunión informal sobre la transparencia, que se celebrará el 27 de febrero de 2007, con objeto de contribuir a la reunión extraordinaria de octubre. Si la Secretaría recibe un número significativo de respuestas adicionales al cuestionario y/o si el Comité lo estima necesario, se preparará una revisión de la presente Nota para la siguiente reunión del Comité.

---

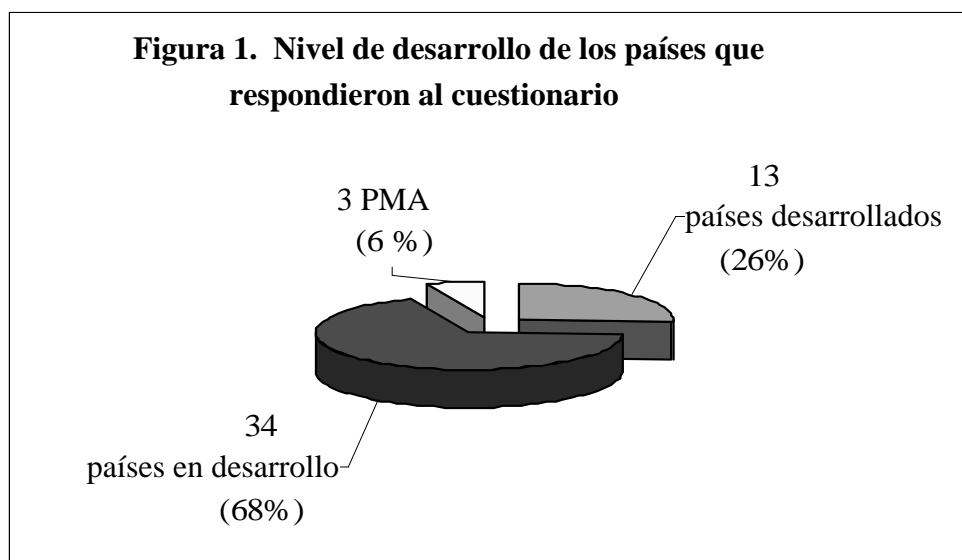
<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Los informes de esas reuniones pueden consultarse en los documentos G/SPS/R/16 y G/SPS/R/32 respectivamente.

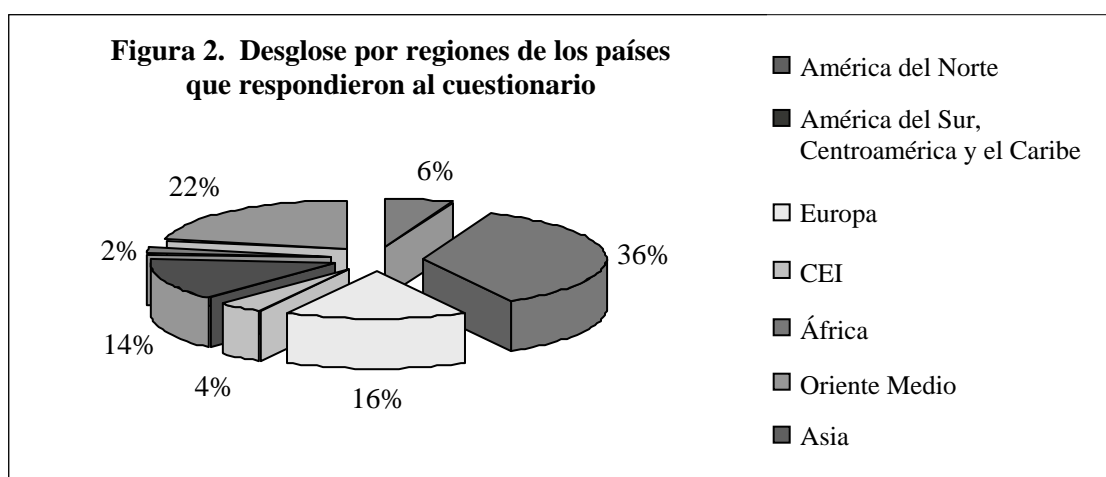
<sup>3</sup> El cuestionario se distribuyó con la signatura G/SPS/W/103/Rev.2

## II. PANORAMA GENERAL DE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

6. Se recibió de los Miembros y de un Observador un total de 50 respuestas al cuestionario.<sup>4</sup> Como puede observarse en la Figura 1, 3 de esas respuestas eran de países menos adelantados Miembros, 34 de países en desarrollo Miembros y 13 de países desarrollados Miembros.



7. En cuanto al desglose por regiones, como puede verse en la Figura 2, se recibió al menos una respuesta de cada una de las siete categorías regionales, de las cuales algunas comprenden más Miembros que otras. Concretamente, se recibieron 3 respuestas de América del Norte; 18 de América del Sur, Centroamérica y el Caribe; 8 de Europa; 2 de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); 7 de África; 1 de Oriente Medio; y 11 de Asia.



8. En general, las cuestiones más destacadas pueden resumirse de la siguiente manera:

<sup>4</sup> Véase el apéndice 1 para la lista completa de los países que respondieron al cuestionario

- a) Hay una fuerte preferencia por una mayor interacción entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación para intercambiar información y experiencias de manera más regular y directa. Esto podría lograrse mediante la creación de una "comunidad" más unida, posiblemente utilizando Internet y/o por medio de acuerdos de "hermanamiento" y visitas.
- b) Hay gran interés en mejorar los servicios prestados por los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, en lo referente tanto a la presentación de notificaciones como a la administración y la respuesta de las notificaciones recibidas. A tal efecto, los países que respondieron al cuestionario tratan de adoptar prácticas óptimas y procedimientos bien establecidos que funcionen bien, junto con sus respectivos equipos y herramientas de informática.
- c) Hay un flujo importante de información entre la OMC y la mayor parte de los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación, si bien hay todavía posibilidades de mejora. El reto suele estar en la forma de utilizar la información disponible para fines específicos.
- d) Los países que respondieron al cuestionario subrayan la necesidad de fomentar la conciencia de los beneficios y las obligaciones derivados de las disposiciones en materia de transparencia, tanto a nivel político como en el sector privado.
- e) En cuanto al procedimiento de notificación, algunos señalan dificultades y retrasos para obtener los textos completos o los resúmenes de las medidas notificadas y desearían que se desarrollase un procedimiento para abordar este problema.
- f) Una gran mayoría de los países prefiere que los Miembros notifiquen "algunas" o "todas" las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional. Al mismo tiempo, algunos señalan el carácter voluntario de esa posible medida, mientras que otros advierten sobre la generación de un número excesivo de notificaciones, cuando los Miembros ya tienen dificultades para mantener al corriente el volumen actual.
- g) Alrededor de una tercera parte de los servicios de información no parecen regularmente informados sobre la elaboración o la adopción de normas internacionales en el Codex, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) o la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El Comité podría examinar más detenidamente este problema e identificar posibles medidas para mejorar el flujo de información entre los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación de la OMC, las tres organizaciones hermanas y sus puntos de contacto nacionales.
- h) Con respecto a la inclusión de los códigos del SA en las notificaciones, la práctica actual parece muy variada, pero la mayor parte de los países que respondieron al cuestionario sería partidaria de facilitar los códigos del SA con más regularidad, si bien con cierta prudencia.

### **III. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**

9. El cuestionario constaba de 15 secciones con un total de 43 preguntas, de las cuales en algunas se invitaba a formular observaciones adicionales. En la presente sección se examinan más minuciosamente las respuestas facilitadas en el marco de cada una de las 15 secciones, y se recomienda leerla junto con el cuestionario (G/SPS/W/103/Rev.2).

10. Algunas de las preguntas requerían que los países eligiesen entre un conjunto de respuestas predeterminadas; esto no siempre era posible debido a la situación específica de los países, por ejemplo, servicios de información múltiples; diferentes procedimientos para la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y las medidas fitosanitarias; Estados miembros de las CE; etc. Algunas preguntas eran abiertas. En los casos en que era factible, se ha hecho un análisis estadístico de los 50 conjuntos de respuestas recibidas y se han resumido los principales puntos surgidos de las observaciones.

11. En la **sección 1, Contacto**, un número significativo de países introdujo modificaciones en los datos relativos al contacto con sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación que figuraban en los documentos más recientes de la Secretaría (G/SPS/ENQ/20 y G/SPS/NNA/10, ambos de octubre de 2006). Los Miembros deben informar con regularidad a la Secretaría acerca de los cambios en sus servicios de información y sus organismos nacionales encargados de la notificación.

12. En la **sección 2, Servicio nacional de información y organismo nacional encargado de la notificación**, 25 de los países indicaron que sus servicios de información y sus organismos encargados de la notificación son instituciones separadas, mientras que otros 19 señalaron que se trata del mismo organismo. Los seis países restantes son los Estados miembros de las CE.<sup>5</sup>

13. En las **secciones 3 y 4, Personal y equipos - Servicio nacional de información/ Organismo nacional encargado de la notificación**, no ha sido posible obtener una cifra media del número de funcionarios que dedican su tiempo a trabajar en estas dos entidades. Algunos de los países han indicado que esta es una de las muchas tareas de uno o dos funcionarios responsables de esta labor, mientras que otros han facilitado nombres de instituciones. Por lo que se refiere al equipo informático, todos parecen utilizar habitualmente el correo electrónico y el procesamiento de textos, mientras que el uso de Internet sería un poco menos habitual (alrededor del 70 por ciento). Hasta la mitad de los países han señalado que utilizan una base de datos.

14. En la **sección 5, Notificaciones**, 34 de los países que respondieron al cuestionario han indicado que la presentación de notificaciones forma parte del procedimiento ordinario de elaboración de las reglamentaciones nacionales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, mientras que otros 12 han indicado que ese no es su caso. (Cuatro no respondieron). Con respecto al plazo previsto para formular observaciones acerca de sus notificaciones, 23 países (la mitad de los que respondieron a esta pregunta) han confirmado que los procedimientos nacionales de reglamentación determinan el plazo, mientras que otros se han remitido al plazo de 60 días para la formulación de observaciones previsto en la correspondiente decisión del Comité (G/SPS/7/Rev.2).

15. En cuanto a proporcionar los **códigos del SA** en las notificaciones, la práctica actual parece muy variada. No obstante, la mayor parte de los países que respondieron parece partidaria de proporcionar los códigos del SA de forma más regular, si bien con cierta prudencia. Cinco han indicado que ya proporcionan los códigos del SA en todas sus notificaciones, 13 han señalado que los proporcionan a veces, y 17 no los proporcionan actualmente pero podrían hacerlo fácilmente si se solicitaran. Otros 5 han señalado que no podrían proporcionar fácilmente los códigos del SA. Al preguntarles si les resultaría útil que los demás Miembros proporcionaran los códigos del SA en sus notificaciones, 32 han respondido afirmativamente y 3 negativamente, y el resto no ha contestado o ha facilitado una respuesta matizada. Algunos han puesto de relieve la dificultad para proporcionar los códigos del SA cuando se notifican medidas horizontales que afectan a los aditivos o al embalaje, otros han expresado su preocupación por el aumento de la carga de trabajo y otros han mostrado su

---

<sup>5</sup> Las Comunidades Europeas habían proporcionado en el documento G/SPS/GEN/456 información adicional sobre el procedimiento operativo de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros en relación con las obligaciones en materia de transparencia dimanantes del Acuerdo MSF.

preferencia por una descripción más precisa, en palabras, de los productos abarcados, o por la inclusión de los códigos de la ICS.

16. En la **sección 6, Normas internacionales**, 33 de los países que respondieron al cuestionario han indicado que el servicio de información o el organismo nacional encargado de la notificación (o ambos) están regularmente informados sobre la elaboración o adopción de normas internacionales por el Codex, la OIE y la CIPF. Éste no parece ser el caso de otros 16, o aproximadamente una tercera parte de todos los que respondieron. El Comité podría examinar más detenidamente esta cuestión e identificar posibles medidas para intensificar el flujo de información entre los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación de la OMC, las tres organizaciones hermanas y sus puntos de contacto nacionales.

17. Con respecto a las notificaciones, 10 de los países que respondieron han indicado que notifican únicamente aquellas reglamentaciones que no se basan en **normas internacionales**, 24 han señalado que notifican todas las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional y otros 10 han respondido que notifican algunas reglamentaciones que se basan en una norma internacional si presentan un interés particular para los interlocutores comerciales. Por otro lado, 38 han expresado su preferencia por la notificación por otros Miembros de todas las reglamentaciones nuevas o modificadas, se basen o no en una norma internacional, y otros dos han afirmado preferir la notificación de algunas reglamentaciones que se basan en una norma internacional si presentan un interés particular para los interlocutores comerciales. Ocho países han mostrado de forma específica su preferencia por la notificación únicamente de aquellas reglamentaciones que no se basan en una norma internacional. Éstos señalan que es necesario evitar un número excesivo de notificaciones y asegurarse, en primer lugar, de que los Miembros cumplen las obligaciones que les corresponden en virtud del anexo B. El Comité podría examinar más a fondo esta cuestión.

18. En relación con la **sección 7, la Tramitación de las solicitudes del texto completo** de las reglamentaciones adoptadas y las que se proyecta adoptar es competencia del servicio de información en 19 países del organismo nacional encargado de la notificación en 7 países y de ambos organismos en 22 países. En cuanto a si disponen de un inventario completo de las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias adoptadas o que se proyecta adoptar, 18 de los países que respondieron tienen ese inventario en el servicio de información, 3 en el organismo nacional encargado de la notificación y, en el caso de 9, hay un inventario tanto en el servicio de información como en el organismo nacional encargado de la notificación. Otros 15 países han indicado que no mantienen un inventario. Con respecto a si tienen ejemplares disponibles de los textos completos de las reglamentaciones adoptadas y que se proyecta adoptar, 16 han respondido que los conservan en el servicio de información, cinco en el organismo nacional encargado de la notificación y otros 14 en ambas instituciones. Por otro lado, 12 países han señalado que no los tienen ni en el servicio de información ni en el organismo nacional encargado de la notificación.

19. La pregunta específica del apartado relativo al suministro de resúmenes de las medidas sanitarias y fitosanitarias en uno de los idiomas oficiales de la OMC no era aplicable a muchos de los países que respondieron, ya que su idioma de trabajo era uno de los tres idiomas oficiales de la OMC. No obstante, seis de ellos señalaron que no podían facilitar esos resúmenes. Habida cuenta de las diversas observaciones formuladas acerca de las dificultades para obtener los textos completos o los resúmenes de las medidas notificadas, el Comité podría estudiar la manera de facilitar el acceso a ellos.

20. En la **sección 8, Tramitación de otras solicitudes de información**, 28 países han señalado que el servicio de información responde directamente a las preguntas que se le dirigen. Con respecto al tiempo necesario para responder a las preguntas, el período indicado por los encuestados varía entre uno y 60 días, con una estimación aproximada de un promedio de una semana.

21. En la **sección 9, Comunicación y coordinación entre organismos**, se ha señalado que los servicios de información de 44 países y los organismos encargados de la notificación de 40 países están en contacto regular con funcionarios de los ministerios competentes.

22. En la **sección 10, Documentos/reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**, casi todos los países que respondieron han indicado que su servicio de información recibe las notificaciones sobre medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros. Treinta y seis han respondido que su servicio de información recibe el resumen mensual de las notificaciones (al parecer, muy valorado por los Miembros) y 40 han señalado que reciben ejemplares de los demás documentos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. En el caso de 21 servicios de información, sus representantes siguen con regularidad la labor del Comité MSF mediante la asistencia a sus reuniones y en otros 18 se hace por otros medios. Ocho servicios de información no parecen seguir en absoluto la labor del Comité. En cuanto al contacto regular con los servicios de información de otros Miembros, 21 han indicado que mantienen contactos regulares, mientras que otros 24 han indicado lo contrario. En 10 casos, ni el servicio de información ni el organismo nacional encargado de la notificación tenían ejemplares del manual de la OMC sobre transparencia. En general, a la luz de estos resultados y de las observaciones que se han adjuntado a las respuestas, parece haber un buen flujo de información, aunque hay todavía posibilidades de mejora. El reto suele estar en la forma de utilizar la información disponible para fines específicos. Las observaciones complementarias indican una fuerte preferencia por el establecimiento de vínculos más sólidos entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación mediante la creación de una comunidad, posiblemente utilizando un foro de Internet y/o por medio del establecimiento de acuerdos de hermanamiento.

23. En la **sección 11, Otros servicios**, 15 de los países que respondieron han señalado que su servicio de información proporciona datos sobre los requisitos de importación de otros países a los productores/exportadores nacionales con regularidad, mientras que otros 21 han indicado que lo hacen cuando se les solicitan tales datos. En el caso de otros 13, no parece prestarse este servicio. En cuanto a la formulación de observaciones relativas a las notificaciones sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de otros Miembros, sólo 20 servicios de información parecen participar en este ejercicio. Con respecto al suministro de datos sobre los requisitos de importación del país a los productores/importadores/exportadores nacionales, se indica que 14 servicios de información proporcionan dichos datos con regularidad, 24 tras la presentación de una solicitud y 9 en ningún caso. En la mitad de los casos, aproximadamente, se señala que el servicio de información presta otros servicios, por ejemplo como punto de contacto con el Codex, la OIE o la CIPF.

24. En la **sección 12, Asistencia técnica**, 15 países, entre ellos varios países en desarrollo, han indicado que han prestado asistencia técnica a servicios de información y/u organismos nacionales encargados de la notificación. Un total de 29, con inclusión de países en desarrollo y un PMA, han expresado su disposición a prestar asistencia técnica. Con respecto a si han identificado las necesidades específicas de asistencia técnica, 24 países han respondido afirmativamente, mientras que otros 24 no las han identificado. En cuanto a la solicitud de asistencia técnica, 11 han solicitado y recibido asistencia técnica, 4 la han solicitado pero no la han recibido, 6 la han recibido pero no la han solicitado y 27 (entre ellos, 13 países en desarrollo) ni la han solicitado ni la han recibido. De la asistencia técnica se espera, entre otras cosas, lo siguiente: la forma de notificar y administrar las notificaciones recibidas, orientación acerca de las prácticas óptimas, visitas a otros servicios de información, hermanamiento con otros servicios de información, mayor comunicación dentro de los servicios de información, intercambio de experiencias, evaluación previa de las necesidades, herramientas de tecnología de la información como ordenadores y bases de datos, concienciación, aclaración de las medidas sanitarias y fitosanitarias en comparación con los obstáculos técnicos al comercio, y análisis del riesgo.

25. En la **sección 13, Trato especial y diferenciado**, 42 de los países que respondieron al cuestionario han indicado que conocen el procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros (documento G/SPS/33). En cuanto a los motivos por los que no se había recibido ninguna notificación con arreglo al nuevo procedimiento, 28 países han respondido que los países en desarrollo Miembros no pueden examinar las notificaciones recibidas con la rapidez suficiente, mientras que otros 12 han indicado que los países en desarrollo Miembros utilizan otros medios para solicitar trato especial y diferenciado. Cuatro sugirieron que el procedimiento se utiliza, pero no se notifica.

26. En la **sección 14, Equivalencia**, 42 de los países que respondieron han afirmado conocer la Decisión del Comité sobre la notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia (documento G/SPS/7/Rev.2/Add.1). Con respecto a los posibles motivos por los que no se ha presentado ninguna notificación de la determinación del reconocimiento de la equivalencia, las respuestas son muy variadas y no se limitan a las opciones ofrecidas en el cuestionario. Doce países sugirieron que la Decisión se aplica pero no se notifica, 19 opinan que los Miembros utilizan mecanismos distintos de la equivalencia para obtener acceso a los mercados y 17 consideran que los Miembros no consiguen llegar a un acuerdo sobre el reconocimiento de la equivalencia en la práctica. Varios encuestados hacen referencia a los acuerdos comerciales regionales como medio de facilitar la equivalencia.

## APÉNDICE I

### LISTA DE PAÍSES QUE RESPONDIERON AL CUESTIONARIO

1	Alemania
2	Argentina
3	Armenia
4	Australia
5	Austria
6	Belarús (Observador)
7	Belice
8	Benin
9	Brasil
10	Camerún
11	Canadá
12	Chile
13	China
14	Colombia
15	Comunidades Europeas
16	Corea, República de
17	Costa Rica
18	Cuba
19	Dominica
20	Egipto
21	El Salvador
22	España
23	Estados Unidos
24	Ex República Yugoslava de Macedonia
25	Filipinas
26	Guatemala
27	Guyana
28	Hong Kong, China
29	Italia
30	Japón
31	Kenya
32	Macao, China
33	Marruecos
34	Mauricio
33	México
36	Miembro del Consejo de Cooperación del Golfo sin identificar
37	Nepal
38	Níger



39	Nueva Zelanda
40	Pakistán
41	Panamá
42	Paraguay
43	Perú
44	República Checa
45	República Dominicana
46	República Eslovaca
47	Saint Kitts y Nevis
48	Santa Lucía
49	Taipei Chino
50	Trinidad y Tabago

---